

DISPOSICION TRANSITORIA

Hasta tanto entre en vigor el Estatuto-Marco, previsto en el artículo 84 de la Ley General de Sanidad, podrá concurrir a la convocatoria de concurso restringido a que se refiere el artículo 2.º de la presente Orden el personal estatutario tipo del Instituto Nacional de la Salud que aun no estando afectado por la creación de un Equipo de Atención Primaria, ostente nombramiento en propiedad en el área de salud en la que se ubique el equipo o equipos correspondientes. Los concursantes a que se refiere el artículo 2.º, uno, instrucción segunda, tendrán preferencia absoluta para la adjudicación de las plazas sobre los afectados por esta disposición transitoria.

Madrid, 17 de noviembre de 1988.

GARCIA VARGAS

Ilmos. Sres. Secretario general de Asistencia Sanitaria, Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

27591 *ORDEN de 11 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta) en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Organización Juvenil Española (OJE).*

En el recurso contencioso-administrativo número 45.670, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta) entre don Sebastián Ezequiel Muñoz Muñoz, en representación de Organización Juvenil Española (OJE), y la Administración General del Estado, sobre subvención, ha recaído sentencia en 30 de junio de 1988, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Muñoz Muñoz, en representación de Organización Juvenil Española (OJE), contra la Resolución de la Subsecretaría de Cultura de 30 de mayo de 1985 y la del Ministerio de Cultura de 7 de enero de 1986, a que estas actuaciones se contraen, las debemos anular y anulamos, en relación a los motivos de impugnación articulados, por no ser conformes a derecho, declarando en su lugar que la cuantía de la subvención que ha de otorgarse a la recurrente para programas de actividad y para programa de equipamiento es la de 3.472.250 pesetas. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 11 de noviembre de 1988.—P. D. (Orden de 19 de agosto de 1988), la Subsecretaria, Carlota Bustelo García del Real.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo autónomo Instituto de la Juventud.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

27592 *RESOLUCION de 25 de octubre de 1988, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Centro de mesa representando a Neptuno», también conocido como «Neptuno de los marqueses de Blanco Hermoso».*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y previo informe de los Servicios Técnicos,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración, como bien de interés cultural, a favor del bien mueble denominado «Centro de

mesa representando a Neptuno», también conocido como «Neptuno de los marqueses de Blanco Hermoso», obra adquirida por la Consejería de Cultura, y cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva en el referido Registro.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de octubre de 1988.—El Director general, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

Título: «Centro de mesa representando a Neptuno», también conocido como «Neptuno de los marqueses de Blanco Hermoso».

Autor: Anónimo. Atribuido a Paulus Willemsz van Vianen (Utrecht, 1568-Praga, 1613).

Técnica: Orfebrería.

Materia: Plata, plata sobredorada y cristal de roca.

Medidas: 59,5x48x49 centímetros.

Epoca: Primeros años del siglo XVII.

Escuela: Manierista holandesa.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

27593 *RESOLUCION de 28 de octubre de 1988, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (conjunto histórico) a favor de una zona de la villa de Tineo (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias, en sesión de 16 de octubre de 1987.

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural (conjunto histórico) a favor de una zona de la villa de Tineo (Asturias).

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Tineo que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16 y 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el artículo 12 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, todas las obras o actuaciones que hayan de realizarse en el conjunto histórico cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin la autorización expresa de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto.—Que se dé traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Tineo y a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos a efectos de su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Quinto.—Que la presente Resolución sea publicada en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Oviedo, 28 de octubre de 1988.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Manuel Fernández de la Cera.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA

27594 *RESOLUCION de 13 de junio de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor del casa de «Los Chelines», en Castro Urdiales (Cantabria).*

En base a la propuesta formulada por la CTPA (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico),